

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince de diciembre de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20020061700**

Estando al despacho las diligencias y una vez verificada la respuesta remitida por el Juzgado 2º Civil Municipal, a fin de proveer respecto del memorial del demandado Natanael Meneses Ortiz¹, en atención que para el presente proceso se encuentra debidamente ejecutoriada la providencia que decreta la terminación del proceso por desistimiento tácito y respecto al proceso solicitante de remanentes se encuentra archivado y se determina al aquí demandando como sujeto pasivo en el expediente del Juzgado Municipal, de conformidad con el inciso 4 del num. 10 del art 597 del CGP, es del caso que por Secretaria proceda a la comunicación de levantamiento de medidas, previa constatación de embargos de remanentes y similares. OFÍCIESE.

NOTIFIQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

¹ Folios 262 a 267

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2aac2bedc6bc493a2c292b87caf655061ae50a8a3c82ba56801267724a8437a4**

Documento generado en 15/12/2022 10:29:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>